



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-033/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: RICARDO MONREAL ÁVILA Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SÁNCHEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-033/2021

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RICARDO MONREAL ÁVILA Y
OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-1734/2021 del día de la fecha del presente año, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral mediante el cual re-turnó a la ponencia del suscrito el expediente citado al rubro. Con fundamento en los artículos, 425, numeral 2 fracción I de la Ley Electoral de Estado de Zacatecas, 9 fracciones II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, el Magistrado instructor **acuerda:**

- I. **Se tiene** por recibido el expediente al rubro indicado, así como el acuerdo y oficio de cuenta, los cuales se ordena agregar a sus autos para que obren como en derecho correspondan.
- II. **Se radica** el presente Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.
- III. Finalmente, al no existir en el presente procedimiento, pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se declara debidamente integrado el expediente, por lo que quedan los autos en estado de resolución, de conformidad con el artículo 425, numeral 2, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

ABDIEL YOSHIGEI BECERRA



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS